



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1170/2012**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud.  
Prorrógase la presentación de todas las solicitudes de reintegros por prestaciones médicas.  
Del: 21/09/2012; Boletín Oficial 02/10/2012.

VISTO el Expediente N° 569.468/12 y la [Resolución N° 08220/12](#) del 26 de Junio de 2012 del Registro de la ex ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo transferido y absorbido a la órbita y estructura de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD conforme lo dispuesto por los Decretos Nros. [366/12-PEN](#) y [1198/12-PEN](#); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el VISTO se prorrogó hasta el día 30 de Septiembre de 2012 el vencimiento de las solicitudes de cobertura por prestaciones brindadas durante los años 2011 y 2012.

Que numerosas solicitudes no han podido ser ingresadas por los Agentes del Seguro de Salud y tal situación generaría para aquéllos un grave perjuicio económico atento que se verían imposibilitados de recuperar los fondos erogados por prestaciones médicas efectivamente brindadas a sus beneficiarios.

Que teniendo en cuenta los principios de seguridad social y la finalidad que rige a este Organismo, resulta necesario instrumentar medidas que permitan destrabar obstáculos formales que incidirían directamente en las finanzas de las Obras Sociales y en forma directa en sus beneficiarios.

Que en tal sentido resulta propicio ordenar una prórroga hasta el 31 de Octubre de 2012 a fin de que los Agentes del Seguro puedan presentar solicitudes de cobertura por prestaciones brindadas durante los años 2011 y 2012 cuyo plazo de presentación haya operado.

Que el Area de Asesoramiento Jurídico se ha pronunciado. Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto.

Que la Gerencia General ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio adoptado por las áreas técnicas del Organismo.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1625/96-PEN y [1008/12-PEN](#).

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de Octubre de 2012 la presentación de todas las solicitudes de reintegros por prestaciones médicas brindadas por los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud durante los años 2011 y 2012 y cuyo plazo haya operado.

Art. 2°.- Establécese que las solicitudes a las que se alude en el Artículo 1° deberán ser presentadas con carácter de reintegro.

Art. 3°.- Establécese que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro

Oficial y, oportunamente, archívese.  
Liliana Korenfeld.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)